

Así quedan IRPF, despido, dividendos... con la reforma fiscal

22.11.2014

Mercedes Serraller

El Congreso aprobó el jueves definitivamente la reforma fiscal, que entrará en vigor el 1 de enero. Antes de que acabe la semana que viene, la Cámara Baja publicará las leyes de reforma del IRPF, del Impuesto sobre Sociedades y del IVA, y probablemente, lo haga también el BOE.

Finaliza así la tramitación parlamentaria de urgencia, que comenzó el 1 de agosto, en la que destacan las enmiendas introducidas en el Senado, que han suavizado, por ejemplo, el golpe fiscal a la vivienda.

Las empresas cuentan ya con un texto definitivo sobre el que preparar sus políticas retributivas de 2015. De hecho, la Orden de Hacienda que desarrolla el nuevo Reglamento de retenciones del IRPF ya ha finalizado el trámite de audiencia pública, con lo que el texto definitivo saldrá en el BOE en breve.

Además, asalariados, ahorradores y empresas pueden tomar decisiones que optimicen su factura fiscal antes de que acabe el año sin temor a que surjan más cambios como los que se han incluido durante la tramitación de los textos.

Así, pueden adelantar el reparto de dividendos, la venta de un inmueble, el cobro de rentas irregulares o el disfrute de determinadas deducciones de Sociedades que desaparecerán en 2015, entre otras planificaciones posibles.

1) Rebaja del IRPF

La rebaja del IRPF es la medida estrella de la reforma. El tipo mínimo pasa del 24,75% al 20% en 2015, y al 19% en 2016 y se produce un fuerte aumento de los mínimos familiares, de hasta el 32%. El marginal máximo será del 47% en 2015 y del 45% en 2016 a partir de ingresos de 60.000 euros. Además, el número de tramos en el IRPF se reduce de siete a cinco. Hacienda ha subrayado que 20 millones de contribuyentes notarán un alivio en sus bolsillos en enero de 2015, año electoral. La rebaja del IRPF reducirá la recaudación en 3.420 millones en 2015 y de 2.671 millones el ejercicio siguiente. En total, 6.091 millones. Sin embargo, el incremento de la actividad derivada de las medidas normativas generará más ingresos y así el coste neto será de 4.520 millones, dice el fisco.

2) El despido tributará desde 180.000 euros

Uno de los puntos más polémicos de la reforma fiscal es la tributación de la indemnización por despido. En su anteproyecto de ley, el Gobierno de Mariano Rajoy estableció en 2.000 euros el umbral mínimo exento de tributación por año trabajado, una medida que recibió fuertes críticas y que había convertido a la reforma en la reforma fiscal del despido. Cristóbal Montoro anunció a finales de julio un cambio radical en el modelo previsto: la cantidad exenta de tributar se eleva a 180.000 euros y se convierte en una cuantía fija, siguiendo así el modelo foral vasco y navarro. La medida está en vigor desde el 1 de agosto.

3) Fin de la exención de 1.500 euros de dividendos

No hay cambios en la eliminación de la exención de tributación para los primeros 1.500 euros de dividendos, una medida que penalizará al pequeño ahorrador pero que, según Hacienda, se verá compensada con la reducción de la tributación del ahorro en 2015 y 2016 al 20% y 19%; 22% y 21%, y 24% y 23%, respectivamente.

4) Más productos para el pequeño ahorrador

Acaba el varapalo a las plusvalías de menos de un año, se crean los Planes de Ahorro a Largo Plazo y se establece una ventana para rescatar planes de pensiones a los 10 años.

5) Derechos de suscripción

Los derechos de suscripción de entidades cotizadas pasarán a tributar como ganancia de capital y a estar sujetos a retención, lo que reducirá el valor de la cartera. Una enmienda del Grupo Popular en el Senado ha retrasado la aplicación de esta medida a 2017, con lo que la recomendación de vender antes se aplica a todo 2015 y 2016.

6) Menos retenciones para los autónomos

El Gobierno rebajará más las retenciones de los autónomos en la tramitación de la reforma fiscal en el Senado. Las retenciones bajarán del 21% al 19% en 2015 y al 18% en 2016, en vez de reducirse al 20% y al 19%, respectivamente, como preveía inicialmente el proyecto. Así lo incluyó el Grupo Popular en una enmienda en el Senado.

De todos modos, la factura de numerosas pymes y autónomos puede ser más abultada en 2015, dado que el Gobierno ha eliminado de los Presupuestos del año que viene la reducción del rendimiento neto en IRPF e Impuesto sobre Sociedades que disfrutaban desde 2009 si tenían ingresos inferiores a 5 millones de euros y menos de 25 trabajadores si mantenían empleo.

7) Reducción de Sociedades y poda de deducciones

El tipo nominal del Impuesto sobre Sociedades bajará del 30% al 28% en 2015 y al 25% en 2016, lo que se acompaña de una poda masiva de deducciones que se ha matizado durante la tramitación. A cambio, se crean incentivos al ahorro, las reservas de capitalización y de nivelación, que combinadas permiten a las pymes tributar al 20,25%.

8) Se equiparan las plusvalías nacionales y extranjeras

También en Sociedades se extienden las líneas generales del régimen aplicable en la actualidad a las rentas provenientes de participaciones en el exterior a las entidades residentes en España. Para la aplicación de la exención sería necesario que la participación fuera de, al menos, un 5% o, alternativamente, que tuviera un valor superior a 50 millones, y que la entidad participada hubiera estado gravada a un tipo nominal de, al menos, el 10% por un impuesto análogo a Sociedades.

9) Exención en la entrega de acciones a empleados

El Senado ha devuelto la exención aplicable a la entrega de acciones gratuitas a los trabajadores de la propia empresa en los primeros 12.000 euros anuales si las acciones se entregan a todos y en las mismas condiciones.

10) Exención para la empresa que actualizó balances

Una enmienda en el Senado intentó compensar a las empresas que actualizaron balances en 2013 y que tienen créditos fiscales del impacto negativo que les supone la bajada del tipo de Sociedades, a imagen de lo que se ha hecho con la banca.

Así, podrán detraerse de la cuota íntegra un 5% de las cantidades que integren en la base imponible, derivadas de amortizaciones no deducidas en los periodos iniciados en 2013 y 2014. La deducción será del 2% en 2015.

11) Bases negativas

Una enmienda en la Cámara Alta ha mejorado la limitación a la compensación de bases imponibles negativas que preveía la reforma del 60% al 70% a partir de 2017. En 2015 se mantiene el exigente régimen ahora vigente y en 2016 habrá un periodo transitorio en el que el ajuste será del 60%.